

DECRETO

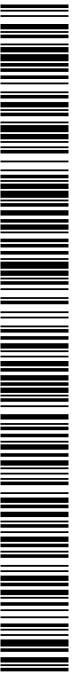
2025 - 539

LIBRO

18/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

V006754ad125100ef6b07e936a090f08c



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2024/2025

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento y establecer un nuevo plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- Primero.** Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción deportiva.
- Segundo.** Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Tercero.** Con fecha 14 de marzo de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 32, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2025 – 2027.
- Cuarto.** Resolución del presidente del IMD, núm. 176 y fecha 24 de abril de 2025, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, durante la temporada 2024/2025.
- Quinto:** Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
7. Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	17/09/2025 07:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/09/2025 08:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/09/2025 11:17



Ref.: EGA/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2024/2025

8. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
9. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
10. Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Primera. Se detecta que en la propuesta de resolución provisional se establecía un plazo de alegaciones de cinco días hábiles cuando para el mismo debía dictarse esta resolución de urgencia previamente.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos"*.

Tercera. De conformidad con el antecedente quinto de esta propuesta, queda acreditado que, no habiendo sido concedidas las subvenciones solicitadas y que de acuerdo con la instrucción del expediente (Base 10) quedan pendientes, además de la concesión, la aceptación de la subvención, su justificación, reconocimiento y liquidación de la obligación, así como su pago; en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"esta Comisión recomienda que se declare la urgencia en la tramitación de este expediente"*, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, por sustitución, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, de fecha 16.09.2025, con la conformidad de la gerencia; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

Primero. Declarar la urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025 en base al art. 33 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. En base a la declaración de urgencia anterior, dejar sin efecto el plazo anterior y establecer un nuevo plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, de cinco días desde que se dicte esta resolución.

Tercero. Notificar a los interesados.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	17/09/2025 07:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/09/2025 08:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/09/2025 11:17

DECRETO

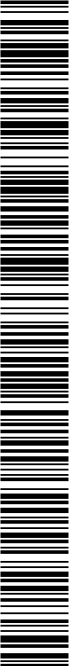
2025 - 539

LIBRO

18/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

V006754ad125100ef607e936a090f08c



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2024/2025

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	17/09/2025 07:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/09/2025 08:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/09/2025 11:17



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: EGA/bqs

Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 23/24

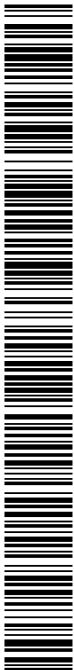
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2024/2025

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas



V006754ad125100efc607e936a090f08C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	17/09/2025 07:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/09/2025 08:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/09/2025 11:17